



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 021/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4881/26.
El artículo 89, inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal.
El artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del día 15 de diciembre del año 2025 se aprobó por Dictamen N° 60/2025, la Ordenanza N° 4881/26.

Que la misma fue planteada y trabajada por estudiantes del colegio secundario en el marco del Concejo Municipal Estudiantil.

Que la ordenanza N° 4881/26 cumplió todos los pasos necesarios para su aprobación y fue ampliamente debatida en comisiones en el seno de este Concejo Deliberante, como así también en instancias estudiantiles previas.

Que como es mencionado en sus considerandos, la práctica deportiva constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, y representa un espacio de formación de valores, hábitos saludables y socialización.

Que en el artículo 4° de la mencionada Ordenanza se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que reglamente la presente, en un plazo no mayor a sesenta (60) días de su promulgación;

Que la Ordenanza N° 4881 fue promulgada el día 13 de enero del año 2026 y hemos recibido consultas respecto de su implementación.

Que el artículo 30 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - de la COM establece: "Los habitantes tienen el derecho a requerir y a recibir información pública en forma completa, veraz, adecuada y oportuna sobre (...) la ejecución de políticas municipales o lo que resulte pertinente y de interés general. La denegatoria del órgano requerido debe ser por acto fundado".

Que el Concejo Deliberante es el órgano de representación directa de los vecinos; donde se cumplen funciones legislativas, políticas, administrativas y de contralor.

Que los concejales deben presentar proyectos y sancionar ordenanzas que respondan a las necesidades de la comunidad, pero también tiene la facultad de controlar las acciones encaradas por el Municipio, solicitando informes y explicaciones a sus funcionarios.

Que el artículo 98 -PROYECTOS DE RESOLUCIÓN-, de la C.O.M. estatuye como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe.

Por ello:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente remita a este Cuerpo Deliberativo, un informe detallado respecto del estado de implementación de la Ordenanza Municipal N° 4881/26, debiendo indicar:

- Si la citada ordenanza ha sido reglamentada en los términos de su artículo 4°, y en caso afirmativo, remitir copia íntegra del acto administrativo correspondiente.
- En caso de no encontrarse reglamentada, informar estado actual del proceso de reglamentación.
- Qué área o áreas municipales serán las responsables de la implementación, ejecución y seguimiento de la ordenanza.
- Qué planificación general se ha previsto para su ejecución, indicando objetivos, etapas, plazos y acciones concretas.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande


"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

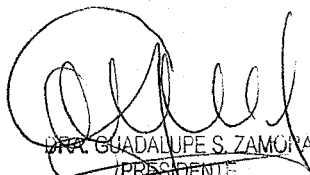
- e) Qué programas, actividades o acciones concretas se han desarrollado a la fecha en cumplimiento de la ordenanza, indicando lugar, fecha y población alcanzada.
- f) Si se ha realizado o previsto alguna instancia de difusión pública de la ordenanza y sus alcances.

Artículo 2º.- INVITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a informar, en caso de corresponder, un cronograma de implementación actualizado que permita dar efectivo cumplimiento a la Ordenanza N° 4881/26.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.
Mv/FR


DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.